

ESTADO N.º 44

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CONTENIDO
76-890-40-89-001-2016-00159-02	VERBAL	JOAHANA TILANO PIZARRO	ALBA LUCIA MENDOZA ORTEGA Y ARBEY JARAMILLO CASTRO	ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA № 001 DEL 17 DE MARZO DE 2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO.	02/06/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2018-00088-00	VERBAL	TEODORO MAURICIO FINA	MARÍA JACQUELINE FINA MAZUERA	APROBAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS	02/06/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2020-00021-00	EJECUTIVO	HERNAN DE JESÚS RESTREPO VELEZ (CESIONARIO)	CLAUDIA YANETH VÄSQUEZ MONSALVE	NEGAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN GARANTÍA REAL, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO	02/06/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2022-00019-00	VERBAL	BANCO DE OCCIDENTE	DRA. MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA	CORREGIR EL NUMERAL 1º, DEL AUTO NO. 276 DE ABRIL 19 DE 2022.	02/06/2022	

NÚMERO DE REGISTROS: 04



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

- Para ver la providencia hacer clic en VER AUTO
- En caso de que la providencia no se pueda ver y descargar comunicarse al correo: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Se fija el presente estado siendo las 8:00 a.m. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA

Secretaria

Firmado Por:

Diana Lucia Botero Santamaria Secretario Juzgado De Circuito Civil 001 Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aba9cd0e4dfea621daad69e44e3c2f0a81d6efc9202d82400f3188249c8dd9fd
Documento generado en 02/06/2022 08:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica